

CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 006 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y LUIS ALEJANDRO SALAZAR CALA

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: “*El contratista se obliga para con la Entidad contratante a realizar eventos que requiere la Entidad en desarrollo de su actividad comercial en el Departamento der Santander, organizar actividades de bienestar social para los funcionarios de la LOTERIA SANTANDER en la celebración de sus efemérides, y organizar la logística en las reuniones de Junta Directiva (máximo órgano de dirección de la LOTERIA SANTANDER)*”

VIGENCIA INICIAL: El contrato tendrá una vigencia de cuatro meses previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto. **PARÁGRAFO:** las fechas de los eventos de orden comercial será suministrada por el **Subgerente de Mercadeo y Ventas** al contratista con una antelación de cinco días anteriores a la realización de la actividad. Las fechas en que debe organizarse la logística de Junta Directiva al igual que la fecha mensual de celebración de las efemérides serán suministradas por el **Subgerente Administrativo**.”

VALOR INICIAL: \$ 9.200.000
VALOR ADICIONAL: \$ 4.550.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$13.750.000

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No.63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTería SANTANDER** mediante resolución no. 020904 de diciembre 11 de 2012, expedida por el Gobernado de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER** contenido en el Acuerdo No. 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** por una parte y por la otra, **LUIS ALEJANDRO SALAZAR CALA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía 91211236-8 según certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato adicional al contrato principal número **006 de fecha 22 de Enero de 2014** el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones **1.) La LOTería SANTANDER el día 22 de Enero de 2014** suscribió contrato número **006** **2.)** El contrato antes señalado tenía establecida como vigencia el termino de cuatro meses previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto **3.)** Que en razón a que el presupuesto apropiado está próximo a agotarse a través de la oficina gestora se elaboró estudio previo sobre la conveniencia de adicionar en tiempo y valor el contrato principal **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusula segunda y quinta del contrato principal numero”. **006 de fecha 22 de Enero de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA.- TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se procede adicionar mediante el presente acuerdo será la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.550.000)**, incluido la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del mismo y el término a adicionar será por el periodo correspondiente a dos meses o hasta agotar en su totalidad el presupuesto apropiado y la adición corresponde a los siguientes conceptos:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR APROPIADO
0321230101- Bienestar social	\$ 1.000.000
0321910101 otros gastos generales	\$ 750.000
032502010603 Eventos	\$ 2.800.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta (50%) por ciento de la cuantía originariamente pactada, tal como lo establece el manual interno de contratación numeral **7.2.5 Contratos adicionales. Son aquellos que se celebran cuando sea necesario modificar el alcance del objeto del contrato o el valor de éste, o cuando, por razones justificadas, fuere necesario prorrogar la vigencia del mismo para que durante el nuevo término que se comienza se continúen cumpliendo las mismas prestaciones inicialmente pactadas. Los contratos adicionales deberán ser aprobados por el Gerente General y deberán contar con el respectivo soporte y viabilidad técnica, económica y jurídica, los mismos se podrán adicionar hasta en un 50%** **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

La adición es respecto de los términos de Valor y vigencia simultáneamente **CLÁUSULA TERCERA.-**

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del

contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de **1-)** La existencia del registro presupuestal. **2.)** Publicación en los términos del Decreto 019 de 2012 **4.)** El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla Prodesarrollo Departamental (2%), Estampilla Pro Cultura Departamental (2%), Estampilla Reforestación Departamental (1%), Estampilla Pro Hospitales Universitarios (2%), Pro Electrificación Rural (2%), Bienestar del adulto mayor (2%), Estampilla Pro UIS (2%) la cual se aplica a contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas Ordenanza 012 de 2005, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen. Para constancia se suscribe a los dos trece días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA

LILIAN SALGUERO
Gerente General
Proyecto: María Elena Gutiérrez Duarte

LUIS ALEJANDRO SALAZAR CALA
C.C.